

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 12 de mayo de 2014

Número de solicitud: 33/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (o su equivalente), los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción I, 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se hace de su conocimiento que el servicio de vigilancia del inmueble que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se presta en términos del contrato intergubernamental firmado con la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, cuya versión pública puede ser consultada en el Portal de Transparencia, en el apartado “Adjudicaciones y Contratos”, en la liga siguiente:

www.auditoriapuebla.gob.mx

En relación a los turnos, armamento y total de personas que prestan el servicio de vigilancia, se le sugiere dirigir su solicitud al Organismo Público citado, para que en atención a sus atribuciones satisfaga su Derecho de Acceso a la Información.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.